



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 676-R-UNICA-2018**

Ica, 26 de Marzo del 2018.

**VISTO:**

La solicitud interpuesta por la Señora ADA JAQUELINE BUITRON CORIA quien peticiona se emita la Resolución Rectoral de contrato por servicios personales del año 2018, mediante Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Sentencia recaída en la Resolución N°: 06 del 18 de Junio del 2009, que corre en el Expediente 00981-2008-0-1401-JR-CI-01 en el Primer Juzgado Civil de Ica, se ordena se restituya y restablezca a Doña ADA JAQUELINE BUITRON CORIA, su condición de trabajadora contratada, incluyéndosele en el libro de planillas de tu condición, con todos los derechos y beneficios sociales reconocidos;



**R.R. N° 676-R-UNICA-2018**

26-3-2018

Pág. 2

Que, de acuerdo al numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N°: 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto autoriza la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y que está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Institución;

Que, de conformidad con el art. 8° numeral 8.1, inc. c) de la Ley N°: 30693.- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Publico, en tanto se implemente la Ley N°: 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende el cese que se hubiese producido a partir del año 2016, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, como bien se desprende del art. 323° del Estatuto Universitario el personal administrativo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, está sujeto al régimen de los servidores públicos, con excepción de los que laboran en los Centros de Producción, los cuales se rigen por la legislación laboral de acuerdo a su constitución;

Que, el Decreto Supremo N°: 005-90-PCM en el art. 39° establece que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente;

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la servidora administrativa ADA JAQUELINE BUITRON CORIA, viene ocupando plaza presupuestada por servicios personales, en el grupo ocupacional Servidor Auxiliar de nivel remunerativo "F" (SAF), la misma que viene siendo autorizada y financiada por la Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas y registrada en el Aplicativo del Modulo de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del M.E.F., con el registro N°: 001457;

Que, mediante Informe N°: 02882-OPRAP-OGGRH-UNICA-2018 del 21 de Marzo del 2018, expedido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, se informo que se debe regularizar el contrato bajo la modalidad de servicios personales a la Sra. ADA JAQUELINE BUITRON CORIA, en el grupo ocupacional servidor Auxiliar de nivel remunerativo "F" (SAF), a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017 y del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución N°: 06 del Expediente N°: 00981-2008-0.1401-JR-CI-01 del Primer Juzgado Civil de Ica;



**R.R. N° 676-R-UNICA-2018**

26-3-2018

Pág. 3

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** CONTRATAR en vías de regularización bajo la modalidad de Servicios Personales a la Señora **ADA JAQUELINE BUITRON CORIA**, con nivel remunerativo de Auxiliar "F" (SAF), a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, en cumplimiento de la Resolución N°: 06 del Expediente N°: 00981-2008-0-1401-JR-CI-01 del Primer Juzgado Civil – Sede Central.

**Artículo 2°:** CONTRATAR en vías de regularización bajo la modalidad de Servicios Personales a la Señora **ADA JAQUELINE BUITRON CORIA**, con nivel remunerativo de Auxiliar "F" (SAF), a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, en cumplimiento de la Resolución N°: 06 del Expediente N°: 00981-2008-0-1401-JR-CI-01 del Primer Juzgado Civil – Sede Central.

**Artículo 3°:** CONTRATAR en vías de regularización bajo la modalidad de Servicios Personales a la Señora **ADA JAQUELINE BUITRON CORIA**, con nivel remunerativo de Auxiliar "F" (SAF), a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, en cumplimiento de la Resolución N°: 06 del Expediente N°: 00981-2008-0-1401-JR-CI-01 del Primer Juzgado Civil – Sede Central.

**Artículo 4°:** COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Dirección Nacional de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

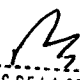
  
  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL